

Adenda al Presupuesto de Egresos del Municipio de  
Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal  
2016

## **MARCO LEGAL**

En la ciudad de Arteaga, Coahuila cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas con 28 minutos del día 20 de julio de 2016, reunidos en el auditorio Oscar Flores Tapia de esta Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los 13 regidores y el Presidente Municipal; aprobaron por unanimidad la Adenda del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 8 de diciembre 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila 22 de diciembre del 2015

La Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$107,637,781.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó la LIX Legislatura, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2016 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 80.34% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Redireccionó el 13% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 una cantidad de \$17,479,006.00 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestó una cantidad de \$22,795,896.00 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo

establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA COAHUILA DE  
ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren

debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de 107,637,781.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	94,305,374.00
2	Gasto de Capital	13,332,407.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>107,637,781.00</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	107,637,781.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	94,305,374.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	76,979,207.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	53,760,597.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	49,340,949.00

2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	4,419,648.00
2.1.1.1.3 - IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	-
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	23,218,610.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	0.00
2.1.3.1 - INTERESES	0.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	17,326,167.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	16,026,167.00
2.1.5.1.1 - AYUDA A PERSONAS	14,970,946.00
2.1.5.1.2 - BECAS	1,027,986.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	27,235.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PUBLICO	1,300,000.00
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	1,300,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	13,332,407.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	8,634,247.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	8,634,247.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	8,634,247.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	4,698,160.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,979,705.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	2,527,342.00
2.2.2.2.2 - EQUIPO DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	117,005.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	1,335,358.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	63,955.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.2.5.3 - PROGRAMA DE INFORMATICA Y BASE DE DATOS	654,500.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	0.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	0.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00

3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 107,637,781.00</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

<b>COG (partida genérica)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	53,760,597.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	42,038,023.00
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	42,038,023.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,990,072.00
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	22,392.00
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	5,363,072.00
13400 - COMPENSACIONES	604,608.00
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	4,419,648.00
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,419,648.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,250,814.00
15200 - INDEMNIZACIONES	1,217,964.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES	32,850.00
17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	62,040.00
17100 - ESTÍMULOS	62,040.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,883,456.00
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS	753,544.00
<b>Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	452,350.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	121,909.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	18,018.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,085.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	148,634.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	11,548.00
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	460,054.00
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	460,054.00
23000 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	17,271.00

23200 - INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	14,777.00
23700 - PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLASTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	900.00
23900 - OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,594.00
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	830,855.00
24200 - CEMENTO Y PRODUCTO DE CONCRETO	1,013.00
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	697,376.00
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	14,929.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	14,667.00
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	102,870.00
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	626,962.00
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	8,225.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	346,482.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	267,676.00
25500 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	4,579.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,648,352.00
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,648,352.00
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	276,175.00
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	238,089.00
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	38,086.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,270,243.00
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	145,554.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,124,689.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	12,975,154.00
31000 - SERVICIOS BASICOS	8,107,093.00
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	7,206,157.00
31200 - GAS	216,694.00
31300 - AGUA	210,672.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	312,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	19,134.00
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	142,254.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	182.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	149,872.00

32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	41,872.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	108,000.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	561,419.00
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	552,354.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	6,479.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	2,586.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	186,199.00
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	123,559.00
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	62,640.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	971,991.00
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	59,969.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	79,344.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	761,834.00
35600 - REPARACION Y MABNTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y EGURIDAD	9,135.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	60,707.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,002.00
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	898,603.00
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD	583.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	898,020.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	198,897.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	144,702.00
37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	30,883.00
37900 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	23,312.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	1,273,335.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,269,428.00
38500 - GASTO DE REPRESENTACION	3,907.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	627,745.00
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	460,345.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	5,673.00

39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	161,727.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,686,167.00
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	360,000.00
41400 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTONOMOS	360,000.00
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,877,271.00
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	27,235.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	4,850,036.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	11,148,896.00
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	10,120,910.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	1,027,986.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
45100 - PENSIONES	0.00
45200 - JUBILACIONES	0.00
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
48000 - DONATIVOS	1,300,000.00
48400 - DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	1,300,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,698,160.00
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	367,959.00
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	248,723.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	117,005.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	2,231.00
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	950,138.00
53100 - EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	950,138.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,527,342.00
54100 - VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	2,527,342.00
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	63,955.00
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	63,955.00
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	134,266.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	122,760.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	11,506.00
59000 - ACTIVOS INTANGIBLES	654,500.00
59100 - SOFTWARE	654,500.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	8,634,247.00

61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	8,634,247.00
61400 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	8,634,247.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>107,637,781.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$898,603.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$6,551,277.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

<b>CA/COG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 1,207,674.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	654,931.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	480,029.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	72,714.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
60000 - INVERSION PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-

90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>02 CABILDO</b>	<b>\$ 5,343,603.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,887,592.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	426,879.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	29,132.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
60000 - INVERSION PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>03 CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>\$ 2,822,267.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	572,056.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	30,116.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	-
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,220,095.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>09 OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$ 9,884,616.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,039,601.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,828,069.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	285,495.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	731,451.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
60000 - INVERSION PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>\$ 33,093,774.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	18,215,136.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,814,372.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	9,035,210.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,213,621.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	815,435.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-

<b>13 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$</b>	<b>31,986,618.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES		12,440,790.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		1,542,139.00
30000 - SERVICIOS GENERALES		400,617.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		7,960,695.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,008,130.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA		8,634,247.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-
90000 - DEUDA PÚBLICA		-
<b>14 TESORERIA</b>	<b>\$</b>	<b>17,560,614.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES		6,513,434.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		2,192,549.00
30000 - SERVICIOS GENERALES		2,962,860.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		5,237,271.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		654,500.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA		-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-
90000 - DEUDA PÚBLICA		-
<b>27 FOMENTO AGROPECUARIO</b>	<b>\$</b>	<b>2,289,796.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES		732,054.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		111,248.00
30000 - SERVICIOS GENERALES		8,935.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,437,559.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA		-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-
90000 - DEUDA PÚBLICA		-
<b>29 DIF</b>	<b>\$</b>	<b>2,742,175.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES		2,077,864.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		440,144.00
30000 - SERVICIOS GENERALES		118,597.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		105,570.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA		-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-
90000 - DEUDA PÚBLICA		-
<b>30 SECRETARIA TECNICA</b>	<b>\$</b>	<b>706,644.00</b>

10000 - SERVICIOS PERSONALES	627,139.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,911.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	61,594.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	-
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
90000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>Total</b>	<b>\$ 107,637,781.00</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	<b>\$ 107,637,781.00</b>
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	\$ 107,637,781.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	\$ 107,637,781.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	\$ 107,637,781.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 107,637,781.00
01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 1,207,674.00
0101 - PRESIDENCIA	1,023,695.00
0103 - SECRETARIA PARTICULAR	183,979.00
02 CABILDO	\$ 5,343,603.00
0201 - CUERPO EDILICIO	5,343,603.00
03 CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 2,822,267.00
0301 - CONTRALORIA	2,822,267.00
09 OBRAS PUBLICAS	\$ 9,884,616.00
0901 - OBRAS PUBLICAS	2,258,197.00
0902 - SERVICIOS PRIMARIOS	7,626,419.00
12 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 33,093,774.00
1201 - SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,214,310.00
1203 - ATENCION CIUDADANA	3,989,724.00
1204 - COMUNICACIÓN SOCIAL	1,032,748.00
1206 - SEGURIDAD PUBLICA	22,795,896.00
1207 - PROTECCION CIVIL	3,901,519.00
1208 - ARCHIVO MUNICIPAL	159,577.00
13 DESARROLLO SOCIAL	\$ 31,986,618.00
1301 - DESARROLLO SOCIAL	18,144,417.00
1303 - SALUD	7,574,164.00
1304 - DEPORTES	567,658.00
1305 - EDUCACION	2,088,057.00
1306 - CULTURA	615,187.00

1307 - TURISMO	1,926,710.00
1308 - REGULARIZACION TENENCIA DE LA TIERRA	1,070,425.00
14 TESORERIA	<b>\$ 17,560,614.00</b>
1401 - TESORERIA	3,382,249.00
1402 - CATASTRO	5,662,737.00
1403 - OFICIALIA MAYOR	4,712,852.00
1407 - COBRANZA Y EJECUCION FISCAL	977,567.00
1408 - CONTABILIDAD	650,131.00
1409 - SIIF	1,799,945.00
1410 - JUEZ CALIFICADOR	375,133.00
27 FOMENTO AGROPECUARIO	<b>\$ 2,289,796.00</b>
2701 - FOMENTO AGROPECUARIO	2,289,796.00
29 DIF	<b>\$ 2,742,175.00</b>
2901 - DIF	2,742,175.00
30 SECRETARIA TECNICA	<b>\$ 706,644.00</b>
3001 - JURIDICO	64,606.00
3002 - FOMENTO ECONOMICO Y SERVICIOS CONCESIONADOS	279,488.00
3003 - SECRETARIA TECNICA	362,550.00
<b>Total</b>	<b>\$ 107,637,781.00</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal

de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$120,000.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>SIMAS ARTEAGA</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,458,946.36
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	750,181.06
3000 SERVICIOS GENERALES	1,302,554.68
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	1,010,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$5,521,682.10</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Autoridad Auxiliar Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
N/A	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1. Recursos Fiscales	\$ 57,708,783.00
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	\$ 49,928,998.00
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	0.00

<b>Total</b>	<b>\$107,637,781.00</b>
--------------	-------------------------

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Artega para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
<b>1 - GOBIERNO</b>	<b>58,846,961.00</b>
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	11,928,279.00
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	6,913,827.00
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	4,036,577.00
1.3.8 - TERRITORIO	913,269.00
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	64,606.00
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	6,809,892.00
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	3,382,249.00
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	3,427,643.00
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	26,697,415.00
1.7.1 - POLICIA	22,795,896.00
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	3,901,519.00
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	13,036,242.00
1.8.5 - OTROS	4,712,852.00
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACION Y MEDIOS	1,032,748.00
1.8.2 - SERVICIOS ESTADISTICOS	1,627,905.00
1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	5,662,737.00
1.2 - JUSTICIA	375,133.00
1.2.2 - PROCURACION DE JUSTICIA	375,133.00
<b>2 - DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>44,294,826.00</b>
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	7,626,419.00
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	3,244,792.00
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	4,381,627.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	9,991,418.00
2.2.1 - URBANIZACION	9,982,375.00
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	9,043.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	1,342,422.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	567,658.00
2.4.2 - CULTURA	774,764.00
2.5 - EDUCACION	3,506,850.00
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	3,506,850.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	14,253,553.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	1,323,382.00
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	3,989,724.00
2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	7,759,925.00

2.6.6 - APOYO SOCIAL PARA LA VIVIENDA	1,070,425.00
2.6.4 - DESEMPLEO	110,097.00
2.3 - SALUD	7,574,164.00
2.3.2 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	7,574,164.00
<b>3 - DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>4,495,994.00</b>
3.7 - TURISMO	1,926,710.00
3.7.1 - TURISMO	1,926,710.00
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	2,289,796.00
3.2.1 - AGROPECUARIA	2,289,796.00
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	279,488.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	279,488.00
<b>4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 107,637,781.00</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		
Sujetos a Reglas de Operación	S	-
Otros Subsidios	U	-
<b>Desempeño de las Funciones</b>		
Prestación de Servicios Públicos	E	<b>53,271,986.00</b>
PROGRAMA EDUCATIVO		2,088,057.00
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL		2,742,175.00
PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y EMBELLECIMIENTO URBANO		8,503,493.00
PROGRAMA DE REGULARIZACION E LA PROPIEDAD		1,079,468.00
PROGRAMA DE SALUD		7,574,164.00
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA		26,697,415.00
PROGRAMA DE TRANSFORMACION ECOLOGICA		3,244,792.00
PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURA		1,342,422.00

Provisión de Bienes Públicos	B	-
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	<b>16,803,963.00</b>
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION		16,803,963.00
Promoción y fomento	F	<b>27,579,457.00</b>
PROGRAMA DE COORDINACION Y COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA		12,297,341.00
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE		2,289,796.00
PROGRAMA DE ESTIMULOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO		12,992,320.00
Regulación y supervisión	G	-
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	-
Específicos	R	-
Proyectos de Inversion	K	<b>9,982,375.00</b>
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		9,982,375.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	-
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	-
Operaciones ajenas	W	-
<b>Compromisos</b>		
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	-
Desastres Naturales	N	-
<b>Obligaciones</b>		
Pensiones y jubilaciones	J	-
Aportaciones a la seguridad social	T	-
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	-
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	-
<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		
Gasto Federalizado	I	-
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>		
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	-
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>		
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	-
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	-
<b>Total</b>		<b>\$107,637,781.00</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	<b>Monto</b>
PROGRAMA EDUCATIVO	2,088,057.00

PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL	2,742,175.00
PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y EMBELLECIMIENTO URBANO	8,503,493.00
PROGRAMA DE REGULARIZACION E LA PROPIEDAD	1,079,468.00
PROGRAMA DE SALUD	7,574,164.00
PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA	26,697,415.00
PROGRAMA DE TRANSFORMACION ECOLOGICA	3,244,792.00
PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURA	1,342,422.00
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACION	16,803,963.00
PROGRAMA DE COORDINACION Y COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA	12,297,341.00
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	2,289,796.00
PROGRAMA DE ESTIMULOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO	12,992,320.00
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	9,982,375.00
<b>Total</b>	<b>\$107,637,781.00</b>

**Nota:** La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

Programa	Subprograma	Componente	Indicador	Objetivos	Metas	Monto Destinado
<b>PROGRAMA DE COORDINACION Y COLABORACION SOCIAL, ECONOMICA Y ADMINISTRATIVA</b>	1 Planeación Y Evaluación de la Gestión Publica		Total de Acciones encaminadas a una adecuada función municipal	Llevar a cabo acuerdos y acciones de coordinación para una adecuada función municipal.	8 componentes implementados con un grado de cumplimiento de un mínimo de 80%.	<b>12,297,341.00</b>
		029 Planeación de la Gestión Pública por el Presidente Municipal				1,023,695.00
		030 Planeación de la Gestión Pública por las Comisiones de Cabildo				5,343,603.00
		031 Gestión Publica en Bienes Patrimoniales				2,106,777.00
		032 Comunicación de Programas de la Gestión Publica				898,020.00
		033 Diagnósticos Municipales de Empleo y Capacitación para el Trabajo				309,664.00
		034 Comités comunitarios de participación social para ayuda en la gestión publica				1,318,241.00
		035 Planeación de Plantilla de				934,791.00

		Pensionados Municipales				
		028 Administración Eficiente Y Ordenada				362,550.00
Programa	Subprograma	Componente	Indicador	Objetivos	Metas	Monto Destinado
<b>PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL</b>	1 Igualdad E Inclusión Social		Total de Acciones encaminadas a una adecuada función municipal	El DIF atiende a un 80% de la gente que solicita asistencia logrando brindarles oportunidades, Alcanzando una participación de al menos 10% de los jóvenes en proyectos del DIF que incentiven su formación personal.	2 Componentes Implementados con un mínimo de cumplimiento del 80%.	<b>2,742,175.00</b>
		002 Atención Integral Para las Personas Jóvenes				1,418,793.00
		003 Igualdad e Inclusión Social				1,323,382.00
Programa	Subprograma	Componente	Indicador	Objetivos	Metas	Monto Destinado
<b>PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE</b>	1 Desarrollo Rural Ordenado Y Dinámico		Total de Beneficiarios / Total de Productores del Municipio 100%	Impulsamos el desarrollo de sociedades cooperativas de producción y prestación de servicios agropecuarios fortaleciendo y mejorando la comercialización de productos del campo.	10% de los productores atendidos con programas de Fomento Agropecuario mediante los dos componentes implementados en este programa.	<b>2,289,796.00</b>
			Total de Productores beneficiados con las toneladas de semilla adquiridas		200 Productores como mínimo.	

Programa	Subprograma	Componente	Indicador	Objetivos	Metas	Monto Destinado
		036 Desarrollo Rural Ordenado Y Dinámico Concurrencia cta. 484.				1,300,000.00
		036 Desarrollo Rural Ordenado Y Dinámico Coordinación Operativa				989,796.00
			Número de unidades económicas existentes en el área rural en el 2016 - número de unidades económicas existentes en el área rural en el año 2015.		Incremento de dos unidades económicas como mínimo	
<b>PROGRAMA DE ESTIMULOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO</b>	1 Fomento de la Inversión Para un Crecimiento Sostenido		Proyectos encaminados a crecimiento económico cumplidos	Cumplimos al 80% con los 5 componentes dirigidos al crecimiento económico municipal	80% como mínimo.	<b>10,989,489.00</b>
		038 Ciudades de Calidad Gestionando Servicios Básicos				913,269.00
		039 Implementación de Programas para el Empleo				110,097.00
		040 Un Nuevo Modelo de Asistencia Social Abastecimiento de Productos Básicos				7,759,925.00
		041 Aprovechamiento del Potencial Turístico				1,926,710.00
		045 Fomento de la Inversión Para un Crecimiento Sostenido				279,488.00
	2 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas		Total de Ingresos año 2016 - Ingresos año 2015 * 100%	Incrementamos el Ingreso Municipal en un 20% con acciones responsables.	20% mayor al del 2015	<b>2,002,831.00</b>
		042 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas				977,567.00

		043 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas de Ingresos y SIIF				650,131.00
		044 Sistemas de Inspección y Cobranza				375,133.00

Programa	Subprograma	Componente	Indicador	Objetivos	Metas	Monto Destinado
<b>PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>	1 Infraestructura Para el Desarrollo		Total de inversión publica en el municipio = al 9.27% del total de los ingresos.	Destinamos de un 9.27% o más en inversión pública municipal con fines del desarrollo municipal.	9.27%	<b>9,982,375.00</b>
		047 Infraestructura para el Desarrollo con recursos federales				7,449,220.00
		047 Infraestructura para el Desarrollo con recursos municipales				2,533,155.00
Programa	Subprograma	Componente	Indicador	Objetivos	Metas	Monto Destinado
<b>PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA Y EMBELLECI MIENTO URBANO</b>	1 Embellecimiento Urbano		Total de cobertura 2016 = o > al 100% de la cobertura realizada en el 2015	Incrementamos en 10% los servicios básicos de primera calidad procurando el equipamiento moderno y brindando atención expedita.	cobertura 2016 es = o > al ejercicio 2015	<b>6,533,794.00</b>
		004 Embellecimiento Urbano servicio Limpia y Recolección Basura				4,381,627.00
		024 Recursos Humanos Profesionales Y Comprometidos cta. 24, 29 y 35.				2,152,167.00

	2 Mejora Continua		Total de licitaciones públicas realizadas y publicadas	Regulamos los procedimientos de las licitaciones públicas, así como los casos de excepción a las mismas de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Coahuila.	100% de licitaciones publicadas.	4,121,866.00
			Índice documental de participación 2016 / Índice documental de apoyos otorgados a dicha participación * 100%	Ponemos en marcha acciones que fomentan la participación ciudadana mediante un gobierno moderno y cercano a la gente ayudando a más de 80% de las personas que así lo requieren.	80% de las personas atendidas	
		005 Mejora Continua Asistencia Social a la Población				3,989,724.00
		006 Mejora Continua Publicaciones Oficiales de la Gestión Pública				132,142.00
<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Monto Destinado</b>
<b>PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN</b>	1 Administración Eficiente Y Ordenada		Contar con Marco Jurídico Municipal conocido por los funcionarios municipales	Modernizamos nuestro marco jurídico garantizando certeza legal a los gobernados operando sistemas de información municipal.	100% de las disposiciones aprobadas debidamente publicadas y dadas a conocer a nuestros funcionarios públicos para su implementación.	251,171.00
		018 Administración Eficiente Y Ordenada con Atención al Despacho del Presidente				183,979.00
		021 Tecnología Informática en la Gestión Pública				2,586.00

		026 Marco Jurídico Municipal				64,606.00
	2 Recursos Humanos Profesionales Y Comprometidos		Total de Acciones encaminadas a una adecuada función municipal	Aplicamos normas de control con el fin de cumplir con la normativa establecida manejando los caudales públicos conforme a lineamientos existentes con una estructura organizacional adecuada a las necesidades de la función pública municipal	6 componentes Implementados con un grado de cumplimiento de un mínimo de 80%.	<b>14,400,625.00</b>
		019 Contraloría de la Gestión Pública				715,490.00
		020 Planeación de Gestión Pública del Ayuntamiento				1,214,310.00
		022 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas Hacendarias				2,447,458.00
		023 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas Catastrales				5,662,737.00
		024 Recursos Humanos Profesionales Y Comprometidos				2,560,685.00
		025 Manejo Responsable de las Finanzas Publicas de Egresos y Contabilidad				1,799,945.00
<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Monto Destinado</b>

<b>PROGRAMA DE REGULACION DE LA PROPIEDAD</b>	1 Vivienda Digna Y Certeza Patrimonial		Total de Acciones encaminadas a una adecuada función municipal	Generamos condiciones para un crecimiento urbano ordenado, equilibrado y sustentable estableciendo lineamientos para el ordenamiento territorial.	2 componentes Implementados con un grado de cumplimiento de un mínimo de 80%.	<b>1,079,468.00</b>
		007 Ordenamiento Territorial				9,043.00
		008 Modernización Catastral y regularización de predios				1,070,425.00
<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Monto Destinado</b>
<b>PROGRAMA DE SALUD</b>	1 Salud Para Todas las Personas		Monto de inversión en salud en el 2016 / número de habitantes	Mejoramos la cobertura de atención médica preventiva en el municipio.	Mayor o Igual a \$335.97 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	<b>7,574,164.00</b>
		009 Cobertura de atención médica preventiva en Localidades				6,566,034.00
		009 Cobertura de atención médica preventiva en Localidades Equipamiento (Cuenta 5000 y/o 6000)				1,008,130.00
<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Monto Destinado</b>
<b>PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>	1 Plan Integral de Seguridad Publica		Monto de inversión en seguridad publica en el 2016 / número de habitantes	Fortalecemos la seguridad pública en el municipio dotando de equipo y capacitación necesaria a la dirección de seguridad pública para el cumplimiento de sus funciones reduciendo el índice delictivo en la comunidad	Mayor o Igual a \$1,011.17 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	<b>22,795,896.00</b>
		010 Integral de Seguridad Publica Gastos Operativos				14,995,599.00

		010 Integral de Seguridad Publica Gastos Operativos Equipamiento a cuerpos Policiacos (cuenta 27 y 5000)				914,817.00
		010 Integral de Seguridad Publica Gastos Operativos mantenimiento a Unidades de Seguridad (cuenta 29 y 35 con excepción de la 357)				21,481.00
		010 Integral de Seguridad Publica Gastos Operativos pago de Alumbrado Público con fines de seguridad ciudadana. (cuenta 311)				6,863,999.00
	2 Protección Civil Eficaz		Monto de inversión en protección civil en el 2016 / número de habitantes	Mejoramos la capacidad de respuesta de protección civil.	Mayor o Igual a \$172.88 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	<b>3,897,560.00</b>
		011 Protección Civil Eficaz				3,830,813.00
		011 Equipamiento a Protección civil y bomberos (cuenta 27 y 5000)				66,747.00
<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Monto Destinado</b>
<b>PROGRAMA DE TRANSFORMACION ECOLOGICA</b>	1 Medio Ambiente		Monto de la inversión en ecología / Número de Habitantes	Conservamos las áreas verdes municipales para el desarrollo en un ambiente sano y sustentable.	Mayor o Igual a \$144.10 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	<b>3,248,751.00</b>
		012 Medio Ambiente Limpieza de Plazas				3,244,792.00
		011 Protección Civil Eficaz (cuenta 38)				3,959.00
<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Monto Destinado</b>

<b>PROGRAMA DEPORTIVO Y CULTURAL</b>	1 Activación Física Y Deporte Para Una Vida Sana		Monto de inversión deporte / Número de Habitantes	Destinamos un porcentaje considerable del total del ingreso propio municipal en acciones deportivas en el ejercicio 2016 para integrar a los ciudadanos arteaguenses fomentando el deporte.	Mayor o Igual a \$25.18 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	<b>567,658.00</b>
		013 Diagnostico Deportivo Municipal				468,972.00
		014 Acciones Deportivas Municipales				1,072.00
		015 Apoyos Deportivos				97,614.00
	2 Cultura Para el Desarrollo		Monto de inversión cultura / Número de Habitantes	Fomentamos actividades culturales promoviendo la instrucción cívica entre los habitantes del Municipio con una asistencia de por lo menos el 60% de la ciudadanía.	Mayor o Igual a \$34.36 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	<b>774,764.00</b>
		048 Preservación Cultural para el Desarrollo				159,577.00
		017 Eventos Culturales para el Desarrollo				615,187.00
<b>Programa</b>	<b>Subprograma</b>	<b>Componente</b>	<b>Indicador</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Monto Destinado</b>
<b>PROGRAMA EDUCATIVO</b>	1 Educación Para La Vida		Monto de inversión educación / Número de Habitantes	Invertimos en educación con la finalidad de elevar la cobertura de educación básica en el municipio.	Mayor o Igual a \$92.62 por habitante considerando el censo del 2010 (22,544 habitantes).	<b>2,088,057.00</b>
		001 Educación Para La Vida Acciones de Educación				1,064,931.00

	001 Educación Para La Vida Otorgamiento de Becas Escolares Becas (Cuenta 442)		1,023,126.00
		<b>TOTAL PRESUPUESTADO 2016</b>	<b>\$ 107,637,781.00</b>

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Arteaga, Coahuila, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

#### **Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes**

<b>Clave Presupuestaria / Dependencia</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
DIF	SON IGUALDAD E INCLUSION SOCIAL	\$2,742,175.00
2901012382011101		
CULTURA	CULTURA PARA EL DESARROLLO	\$774,764.00
1306006382011101		
EDUCACION	EDUCACION PARA LA VIDA	\$2,088,057.00
1305008441111101		
DEPORTES	ACTIVACION FISICA Y DEPORTE PARA UNA VIDA SANA	\$567,658.00
130401221061101		
<b>Total General</b>		<b>\$6,172,654.00</b>

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00, distribuidos de la siguiente forma:

#### **Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

<b>Nombre del Programa</b>	<b>Importe Total del Programa</b>	<b>Ingresos Municipales</b>	<b>Transferencia Estatal</b>	<b>Transferencia Federal</b>
<b>N/A</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

<b>Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
N/A	0.00
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

<b>4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			
<b>Subsidio</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	INTITUCIONES DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA	DONATIVOS ECONOMICO PARA DIVERSAS COMPRAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	27,235.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	POBLACION DE EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA	ACTIVOS PRODUCTIVOS, DESCUENTOS DEL PREDIAL( SEPROFIS)	4,850,036.00
<b>Total</b>			<b>\$4,877,271.00</b>

<b>4400 AYUDAS SOCIALES</b>			
<b>Ayuda Social</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Tipo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	POBLACION DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA	APOYOS ECONOMICOS PARA PAGOS DIVERSOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS	10,120,910.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	ALUMNOS DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA	APOYO ECONOMICO A ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA	1,027,986.00
<b>Total</b>			<b>\$11,148,896.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$906,732.60 y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

<b>Concepto de la Prestación</b>	<b>Partida Genérica (COG)</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Años de Servicio	11302	\$ 32,533.00
Ayuda para Transporte	11308	\$ 24,000.00
Días 31	11302	\$ 31,000.00
Útiles Escolares	11309	\$ 12,000.00
Uniformes Escolares	11309	\$ 10,500.00
Inscripciones Escolares	11309	\$ 5,000.00
Quinquenios	13101	\$ 20,820.00
Prima Vacacional	13204	\$ 88,338.60
Aguinaldo	13205	\$ 212,741.00
IMSS	14103	\$ 280,000.00
Fondo de Ahorro	15101	\$ 69,600.00
Servicio Odontológico	15401	\$ 3,400.00
Servicio Medico	15401	\$ 3,400.00
Servicio Oftalmológico	15401	\$ 3,400.00
Asistencia y Puntualidad	17102	\$ 50,000.00
Uniformes Secretariales	27101	\$ 60,000.00
<b>Total</b>		<b>\$ 906,732.60</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

<b>Partida Específica (COG)/Nombre del Programa</b>	<b>Presupuesto Aprobado Años Anteriores</b>	<b>Presupuesto Aprobado para el año 2016</b>	<b>Presupuesto Aprobado Años Posteriores</b>
N/A	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

Artículo 22.- El municipio de Arteaga, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las

asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2016	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
		N/A		0.00	0.00
		<b>Total</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

### CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 360 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	NUMERO DE PLAZAS	CONFIANZA	SINDICALIZADO	PENSIONADO
01-PRESIDENCIA	2	2	0	0
0101-PRESIDENCIA	1	1		
0103-SECRETARIA PARTICULAR	1	1		
02-CABILDO	14	13	1	0
0201-CUERPO EDIFICIO	14	13	1	
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	3	3	0	0
0301-CONTRALORIA	3	3		
09-OBRAS PUBLICAS	67	54	13	0
0901-OBRAS PUBLICAS	6	4	2	
0902-SERVICIOS PRIMARIOS	61	50	11	
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	102	100	2	0
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7	7		
1203-ATENCION CIUDADANA	8	8		
1204-COMUNICACION SOCIAL	1	1		
1206-SEGURIDAD PUBLICA	60	60		
1207-PROTECCION CIVIL	25	23	2	
1208-ARCHIVO MUNICIPAL	1	1		
13-DESARROLLO SOCIAL	95	94	1	0
1301-DESARROLLO SOCIAL	28	28		
1303-SALUD	37	37		
1304-DEPORTES	5	5		

1305-EDUCACION	3	2	1	
1306-CULTURA	6	6		
1307-TURISMO	7	7		
1308-REGULARIZACION TENENCIA DE LA TIERRA	9	9		
14-TESORERIA	53	28	2	23
1401-TESORERIA	29	6		23
1402-CATASTRO	7	7		
1403-OFICIAL MAYOR	2	2		
1407-COBRANZA Y EJECUCION FISCAL	6	4	2	
1408-CONTABILIDAD	3	3		
1409-SIIF	4	4		
1410-JUEZ CALIFICADOR	2	2		
27-FOMENTO AGROPECUARIO	4	3	1	0
2701-FOMENTO AGROPECUARIO	4	3	1	
29-DIF	17	17	0	0
2901-DIF	17	17		
30-SECRETARIA TECNICA	3	3	0	0
3001-JURIDICO	1	1		
3002-FOMENTO ECONOMICO Y SERVICIOS CONCESIONADOS	1	1		
3003-SECRETARIA TECNICA	1	1		
TOTAL	360	317	20	23

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### Tabulador de Sueldos Anual

PUESTO / NIVEL TABULAR	PERCEPCION BRUTA	PERCEPCION NETA	PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE	AGUINALDO	PRESTACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA	NUMERO TOTAL DE PLAZAS
Alcalde	\$ 534,854.25	\$ 488,601.33	\$ -	\$ 51,084.00	\$ 98,546.07	1
Regidores	\$ 4,741,942.58	\$ 4,331,870.69	\$ -	\$ 467,324.00	\$ 1,800,902.26	13
Tesorero	\$ 377,976.49	\$ 345,289.98	\$ -	\$ 35,948.00	\$ 151,742.61	1
Director	\$ 1,878,789.22	\$ 1,716,316.01	\$ -	\$ 168,646.79	\$ 747,619.87	5
Contralor	\$ 377,976.49	\$ 345,289.98	\$ -	\$ 35,948.00	\$ 151,742.61	1
Secretario de Ayuntamiento	\$ 377,976.49	\$ 345,289.98	\$ -	\$ 35,948.00	\$ 151,742.61	1
Coordinador	\$ 9,460,809.76	\$ 8,642,661.49	\$ 118,272.53	\$ 744,051.49	\$ 1,981,739.48	43

Paramédicos	\$ 2,948,001.98	\$ 2,693,065.80	\$ -	\$ 256,313.97	\$ 568,849.83	21
Auxiliar Administrativo	\$ 1,981,546.42	\$ 1,810,187.01	\$ 341,162.53	\$ 164,407.26	\$ 226,280.80	21
Auxiliar Operativo	\$ 12,796,229.47	\$ 11,689,642.06	\$ 710,712.32	\$ 1,105,609.38	\$ 2,185,052.31	147
Cajera	\$ 544,749.06	\$ 497,640.46	\$ -	\$ 52,029.05	\$ 100,369.17	5
Pensionados	\$ 1,232,860.78	\$ 1,126,245.92	\$ -	\$ 137,466.07	\$ 244,933.83	23
Recepcionista	\$ 754,864.71	\$ 689,585.81	\$ 126,826.77	\$ 63,537.93	\$ 81,893.21	6
Operador Multifuncional	\$ 1,044,672.05	\$ 954,331.30	\$ 43,516.59	\$ 65,811.05	\$ 157,567.06	6
Prog. Regularización Tenencia Tierra	\$ 1,042,329.67	\$ 952,191.48	\$ -	\$ 92,724.50	\$ 185,889.03	9
Finiquitos	\$ 2,429,146.00	\$ 2,429,146.00	\$ -	\$ -	\$ -	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 56,189,743.00</b>	<b>\$ 51,540,654.76</b>	<b>\$ 1,340,490.73</b>	<b>\$ 4,496,587.00</b>	<b>\$ 11,791,274.27</b>	<b>360</b>

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **Tabulador de Seguridad Pública Municipal Anual**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones	
Policía Municipal	10,833,978.38	1,307,669.04	481,633.26	-	-	12,623,280.68
Oficial de Turno	186,792.73	22,546.02	8,304.02	-	39,075.73	256,718.50
Oficial de zona Rural	186,792.73	22,546.02	8,304.02	-	39,075.73	256,718.50

De los 48 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Cabe destacar que contamos adicionalmente con 2 elementos policiacos con característica de ser policía estatal y depender presupuestalmente del Estado, siendo el caso del Comandante Director y un policía adicional a cargo del mismo.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas

que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **CAPÍTULO IV De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							\$18,564,894.08
Otros Pasivos No Circulantes							0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>							<b>\$18,564,894.08</b>

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$0.00, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

<b>Presupuesto Aprobado 2016</b>						
<b>9000 Deuda Pública</b>						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Arteaga, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

<b>Fondo</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$7,937,407.62
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$12,356,896.38
<b>Total</b>	<b>\$20,294,304.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

<b>Fondo</b>	<b>CAPÍTULOS</b>								
	<b>1000</b>	<b>2000</b>	<b>3000</b>	<b>4000</b>	<b>5000</b>	<b>6000</b>	<b>7000</b>	<b>8000</b>	<b>9000</b>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,397,402.62	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	1,239,101.00	123,939.00	7,736,947.00	0.00	2,668,341.00	588,658.00	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>1,239,101.00</b>	<b>123,939.00</b>	<b>7,736,947.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,668,341.00</b>	<b>8,525,976.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

<b>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

#### **T R A N S I T O R I O S**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Arteaga, a los 20 días del mes de julio del año  
2016.

C. JOSE DE JESUS DURAN FLORES  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA, COAHUILA.  
Rúbrica.

LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTINEZ  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.  
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL.  
Rúbrica

EL REGIDORES MUNICIPALES.  
Rúbrica

LIC. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES  
EL TESORERO MUNICIPAL.  
Rúbrica.